



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/98  
3 de febrero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CARTA DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS  
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL ZAIRE ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitirle, en anexo, la carta que el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores le dirige en relación con la situación de la agresión de que es objeto, una vez más, la República del Zaire, por parte de las fuerzas armadas de Uganda, Rwanda y Burundi.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Lukabu KHABOUJI N'ZAJI  
Encargado de Negocios interino  
Ministro Plenipotenciario  
Representante Permanente Adjunto

ANEXO

Carta de fecha 1º de febrero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire

De conformidad con el Artículo 34 y el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad, por la presente, de la grave situación que reina en las provincias del este de la República del Zaire, como resultado de la agresión perpetrada por la República de Uganda, la República de Rwanda y la República de Burundi.

Los días 29 y 30 de enero de 1997, las tropas ugandesas y rwandesas atacaron las localidades de Bendera, en Shaba septentrional, y de Watsa, en el Alto Zaire.

Anteriormente, en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1996, las tropas de Uganda, de Rwanda y de Burundi habían atacado las regiones de Kivu septentrional y Kivu meridional.

Esta agresión de que es objeto el Zaire es de conocimiento público en la actualidad. Algunos gobiernos, entre ellos el Gobierno de Bélgica y el de los Estados Unidos de América, han reconocido y denunciado oficialmente la presencia de las tropas ugandesas y rwandesas, en particular, en el territorio zairense.

En los combates que enfrentaron a las fuerzas armadas del Zaire a las fuerzas de invasión, se capturó en el teatro de operaciones a elementos fuertemente armados de las fuerzas armadas de Burundi, Uganda y Rwanda, que fueron presentados ante la prensa nacional e internacional y ante el público zairense el viernes 31 de enero de 1997.

He ahí una prueba presentada por la República del Zaire de la agresión injustificada y no provocada de que el Zaire es objeto por parte de ejércitos de países vecinos.

Frente a la pasividad de la comunidad internacional, y a la espera de que el Consejo de Seguridad adopte las medidas que exigen las circunstancias, el Zaire tiene el derecho de hacer valer lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta para recuperar sus territorios ocupados por las fuerzas armadas enemigas y poner fin a la agresión.

En el cumplimiento de ese deber constitucional de defender la patria, conforme al espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, el Zaire no tiene intenciones hegemónicas ni pretensiones territoriales respecto de los países vecinos.

El Zaire se propone simplemente restaurar su autoridad en las provincias orientales, de conformidad con los principios de la integridad territorial y de la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas de los Estados.

El Gobierno de la República del Zaire pide al Consejo de Seguridad, que ha defendido la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas del Zaire en sus resoluciones 1078 (1996) y 1080 (1996) que:

a) Compruebe y condene la agresión de que es víctima la República del Zaire por parte de las fuerzas armadas ugandesas, rwandesas y burundianas;

b) Adopte las medidas necesarias para poner fin a la agresión y lograr que Uganda, Rwanda y Burundi retiren, sin condiciones previas, sus tropas del territorio zaireño;

c) Adopte cualesquiera otras medidas encaminadas a restablecer la paz y la seguridad, seriamente amenazadas, en la región de los Grandes Lagos.

Es hora de que el Consejo de Seguridad asuma las responsabilidades que le confiere la Carta en caso de agresión de un Estado Miembro para evitar que un tratamiento discriminatorio del caso relativo al Zaire comprometa en forma duradera la credibilidad de las Naciones Unidas y la confianza de los Estados Miembros en el sistema colectivo de seguridad instituido por la Organización universal.

Convencido de que el Consejo de Seguridad admitirá la denuncia de la República del Zaire, tengo a bien pedirle que haga distribuir la presente carta como documento del Consejo.

(Firmado) Gerard KAMANDA-wa-KAMANDA  
Viceprimer Ministro  
Ministro de Relaciones Exteriores

-----